

Resolución número 1754. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:29 horas del 21 de enero de 2024.

RESULTANDO

Que el día 08 de enero de 2024, la señora María del Rocío Arce Villalobos, en su condición de Secretaria propietaria del partido Bienestar Josefino, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2553	caravana	San José	Central	San Sebastián	Paso Ancho Sur	BARRIO SAN GERARDO, BENGALA, CAMPOS, CASCAJAL, CERRO AZUL, COND. CARMEL, COND. LA PASTORA, DOMINGO SAVIO, FUSCALDO, JARDINES DE CASCAJAL*, JAZMIN, LA GUACAMAYA, MARTINEZ, MONTE AZUL, PINA, SANTA ROSA, SEMINARIO MAYOR, TIRIBI, VISTA AZUL, VISTA HERMOSA, Y GRIEGA (PARTE OESTE).	24/01/2024	19:00 a 20:00
2556	caravana	San José	Central	Hatillo	Hatillo	BAJO CAÑADA (PARTE SUR), DIAMANTES, GRANADA, HATILLO 1*, HATILLO 2*, HATILLO 3*, HATILLO 4*, JENA, PLANTA, SOLANO ECHEVERRÍA, SUIZA TICA, TOPACIO, URB. SANTA CATALINA, VERBENA, VILLANEA.	25/01/2024	18:00 a 19:00
2559	caravana	San José	Central	San Francisco de Dos Ríos	San Francisco de Dos Ríos	AHOGADOS (PARTE SUR), ARPAZA, CABAÑA, CALLE JUANES, CALLE MURTA (PARTE OESTE), COOPEGUARIA, EQUITATIVA, FATIMA, LINCOLN, LOMAS DE SAN FRANCISCO, LOOSER, LOS ALAMOS, MEDAL, PACIFICA, SAUCITOS, URB. SAN MARINO, URB. SEVILLA, URB. ZURQUI.	25/01/2024	19:00 a 20:00

(Tomado textualmente del original).

Se resuelve: con fundamento en los artículos 7 inciso f) y parte final, y 8 del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsanen las solicitudes formuladas en el siguiente aspecto: **Indicar expresa y claramente el punto de inicio, el recorrido exacto y el punto de cierre de las referidas caravanas**, toda vez que las indicaciones dadas son indeterminadas frente a la necesidad de esta Administración Electoral de saber, con certeza, cual es el punto de inicio, el recorrido exacto y el punto de cierre, exacto y preciso de cada una de las actividades. Es importante procurar la realización segura de estas actividades, evitando situaciones de peligro o de turbación para quienes participan en ellas o eventuales terceros que se encuentran allí. Se requiere, en ese tanto, la indicación referenciada y explícita del recorrido de cada una de las caravanas, de modo tal que no quepa duda alguna sobre el contenido de dicha descripción. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 inciso f) y 8, ambos del ya citado reglamento 7-2013.

Lo anterior con el fin de que se evite finalmente confirmar una ubicación que entraría en conflicto con los lugares que, expresamente, la legislación electoral arriba citada, y el criterio jurisprudencial vinculante del TSE, establecen como no permitidos para la realización de este tipo de actividades.

Se percibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se les dará curso a las presentes solicitudes, teniéndose por rechazadas de plano las mismas. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



SCC